

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Convocatoria para la “búsqueda de hasta 60 personas que hagan parte de empresas de BPO, Software y TI ubicadas en los departamentos de Antioquia y Santander, con el fin de capacitarlas en competencias de análisis y visualización de datos – BIG DATA.”

**Bogotá D.C.
Abril de 2018**

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. LA CONVOCATORIA.....	6
4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
4.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	6
4.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	7
4.3.1 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	8
4.4 DURACIÓN DEL PROGRAMA	9
4.5 COBERTURA GEOGRÁFICA.....	9
4.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	9
4.6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	10
4.6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	10
4.6.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA	10
4.6.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES	11
5. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES	11
6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS	12
7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	12
8. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.....	13
8.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	13
8.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN.....	13
8.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.....	13
8.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	14
8.5 RECHAZO DE POSTULACIONES.....	15
8.6 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	15
8.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD...	16
9. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	16
11. VINCULACIÓN.....	18
12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	18
13. CIERRE ANTICIPADO	18
14. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PTP POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO .	19
15. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	19
16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	19
17. ADENDAS.....	19
18. ANEXOS	20

1. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio

Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En línea con lo expuesto en el capítulo anterior, el Programa de Transformación Productiva (en adelante PTP) como ente articulador entre la institucionalidad pública y el sector productivo busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados internacionales, la diversificación de las exportaciones y contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, así como la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

Adicionalmente, la Política de Desarrollo Productivo creada para impulsar la transformación de la industria nacional y orientar los procesos de sofisticación y diversificación con el fin de disminuir la dependencia de la economía en el sector minero – energético, busca aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano.

En este contexto, el Programa de Transformación Productiva en desarrollo de su objeto identificó al sector de tercerización de procesos de negocio, conocido como BPO por sus siglas en inglés (Business Process Outsourcing) y al sector de Software y Tecnologías de Información, como sectores clave a impulsar para facilitar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias para que las empresas compitan generando un mayor valor agregado. A su vez, el PTP ha identificado la necesidad de fortalecer las siguientes competencias del talento humano de los sectores mencionados: conocimientos y habilidades básicas para plantear y desarrollar soluciones de análisis de datos, Big data e inteligencia de negocio, así como para el uso de las herramientas y sistemas relacionados, siendo estas algunas de las principales brechas de competitividad empresarial.

En virtud de lo anterior, el PTP ha formulado un proyecto de desarrollo de competencias para el talento humano de las empresas del sector servicios BPO, Software y TI de algunas regiones priorizadas del país. Al capacitar el talento humano de las empresas en competencias de análisis, visualización de datos y conocimiento de herramientas para el desarrollo de soluciones en Big Data, se espera desarrollar habilidades para la identificación y aprovechamiento de oportunidades de negocio, con lo cual se busca promover la agregación de valor a la oferta de servicios y de esta manera fomentar la exportación de los mismos.

Así mismo, el PTP considera fundamental realizar un diagnóstico general de las empresas de servicios BPO, software y servicios TI que postulen a sus empleados al proceso de capacitación, para definir en estas el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas.

El desarrollo del programa de capacitación y diagnóstico de las empresas se realizará a través de una firma consultora contratada por el PTP, quien realizará la intervención anteriormente mencionada a las empresas que resulten seleccionadas a través de la presente convocatoria.

3. DEFINICIONES

- **Acciones Formativas:** Actividades que emplean procesos de enseñanza – aprendizaje con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades específicas, para la actualización laboral de los trabajadores o para mejorar su conocimiento en temáticas asociadas a su entorno de trabajo.
- **BPO:** Business Process Outsourcing o tercerización de procesos de negocio. Es la delegación de una o más actividades o procesos de negocio, intensivos en tecnologías de información, a un proveedor externo que factura por la prestación de estos servicios bajo métricas previamente definidas.
- **Big Data:** Recolección y tratamiento de grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, a través de tecnologías y herramientas con alta capacidad de procesamiento que permitan generar información.
- **Candidato/postulado:** persona natural vinculada a una empresa de BPO, Software o TI ubicada en los departamentos de Antioquia o Santander, postulada por su respectiva empresa para participar en el programa de desarrollo de competencias, objeto de la presente invitación.
- **Carta de compromiso.** Documento que contiene las obligaciones específicas de la EMPRESA en relación con el diligenciamiento del diagnóstico. Este documento debe ser diligenciado por la EMPRESA, y deberá ser radicada con la postulación y demás requisitos documentales.
- **Consultor y/o firma Ejecutora:** Empresa que ejecutará el programa de desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos para las empresas de los sectores BPO, software y TI, con el fin de promover el desarrollo de soluciones basadas en Data Analytics o Big Data.
- **Data Analytics:** enfoque organizacional que implica el análisis de datos, generalmente en grandes volúmenes (Big data) con el fin de obtener conclusiones informadas y de esta manera mejorar la toma de decisiones.

- **Empresa postulante:** empresa que presenta propuesta para participar en el programa de por lo menos un (1) candidato y máximo (3).
- **Internet de las cosas:** concepto que hace referencia a la interconexión digital de objetos cotidianos con internet.
- **Postulación:** es la documentación de la empresa postulante, que se presenta de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- **Programa de desarrollo de competencias:** conjunto de acciones formativas implementadas para desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos en un grupo de personas vinculadas a empresas de servicios, con el objetivo de fortalecer las capacidades de estas empresas en temáticas específicas, en este caso análisis y visualización de datos, para promover el uso y apropiación de tecnologías de información que empleen Big Data o Data Analytics.

Recursos o aporte de contrapartida en efectivo: Son los recursos en efectivo que la empresa seleccionada, debe invertir y pagar directamente al consultor de la línea seleccionada para el desarrollo de la asistencia técnica exclusivamente en el proyecto. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el acápite “Aspectos Financieros de la Convocatoria” de estos Términos. La contrapartida se pagará por eje de intervención.

- **Servicios TI:** Servicios asociados a las Tecnologías de la Información enfocados en agregar valor a productos o servicios de terceros. Entre las categorías se encuentran: Desarrollo de software a la medida, consultoría TI e implementación, mantenimiento o soporte de aplicaciones, testing de software, plataformas tecnológicas como servicio y software como servicio. En los últimos dos casos

4. LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la búsqueda de hasta 60 personas que hagan parte de empresas de BPO, Software y TI ubicadas en los departamentos de Antioquia y Santander, con el fin de capacitarlas en competencias de análisis y visualización de datos – BIG DATA.

4.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La firma consultora previamente seleccionada por el PTP, CYMETRIA, ejecutará un programa de capacitación hasta para sesenta (60) personas, en las ciudades de Medellín y Bucaramanga (30 personas por ciudad). El objetivo del programa es ofrecer a las empresas que postulan a candidatos y poder capacitarlos en competencias relevantes para el desarrollo de soluciones basadas en Big Data o Data Analytics.

Por cada empresa de BPO, Software y TI se aceptará un máximo de tres (3) candidatos, por lo cual, en caso de recibir un número mayor de personas postuladas por parte de una misma empresa, se tendrán en cuenta los nombres de las tres primeras personas presentadas por el proponente al PTP, en los términos señalados en el presente documento.

En desarrollo del programa de capacitación, la firma consultora aplicará un instrumento de diagnóstico a diez (10) empresas, con el fin de determinar el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas. Finalizado el diagnóstico, la firma consultora validará el resultado del ejercicio y presentará un análisis de los resultados obtenidos por cada empresa. En esta etapa la firma consultora brindará por lo menos dos (2) horas de consultoría por empresa, posteriores al proceso formativo, para presentar los resultados del diagnóstico, atender inquietudes y aclarar conceptos relacionados con el proceso formativo.

La ejecución de este programa es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el PTP, los proponentes y las personas que resulten seleccionadas, por lo tanto, el logro de los objetivos planteados requiere del compromiso tanto de las empresas postulantes como de las personas seleccionadas para el programa.

4.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Los participantes recibirán cuarenta (40) horas de formación presencial, en un programa teórico y práctico dirigido por expertos, con el cual se pretende desarrollar habilidades para mejorar el entendimiento de la manera en que los datos puede ser usados para resolver problemas reales de las empresas o negocios. El objeto final no es certificar en una tecnología particular sino en los conceptos básicos relacionados con Big Data, metodologías y habilidades que se requieren para desempeñar un rol de analista de datos en una organización.

El programa se desarrollará en las siguientes etapas:

1. **Selección de los candidatos y recaudo de la contrapartida:** una vez postulados los candidatos por parte de las empresas de BPO, Software y TI de los departamentos de Antioquia y Santander, en los términos señalados en el presente documento, se procederá a seleccionar hasta sesenta (60) candidatos para participar en el programa. Las personas seleccionadas deberán realizar el pago de la contrapartida señalada en el numeral 7 a la firma consultora, como requisito indispensable para iniciar el programa.
2. **Diligenciamiento del instrumento de diagnóstico.** Los participantes seleccionados deberán diligenciar un instrumento de diagnóstico empresarial suministrado por la firma ejecutora y presentarlo al PTP y a la firma ejecutora. En el caso de empresas que tengan más de un participante en el programa, solo será necesario diligenciar el instrumento de diagnóstico una vez.

3. **Ejecución de las acciones formativas:** las personas seleccionadas recibirán las 40 horas de formación correspondientes a la capacitación, en las cuales se desarrollarán los siguientes contenidos:

Contenidos del programa:

- **Introducción al análisis y visualización de datos:** Conocer definiciones y campos de acción de Big Data.
 - **Inteligencia de negocios:** Desarrollar habilidades en inteligencia de negocios.
 - **Fuentes de datos:** Entendimiento de procesos de recolección, almacenamiento y procesamiento de datos estructurados
 - **Open Data:** Identificación del concepto y tendencias relacionadas con datos abiertos
 - **Analítica de datos:** Identificación de herramientas y técnicas para el análisis de grandes volúmenes de información.
 - **Arquitectura Big Data:** Conocimiento de la arquitectura de Big Data requerida para el desarrollo de soluciones.
 - **Visualización de datos:** Implementación de técnicas de analítica y visualización de datos.
4. **Validación del diagnóstico:** El PTP seleccionará las primeras diez (10) empresas que finalicen el diligenciamiento del instrumento de diagnóstico, las cuales recibirán de parte de la firma ejecutora una asesoría especializada (hasta dos horas de consultoría), en la cual se validarán los resultados del ejercicio y se brindará orientación específica respecto a mejores prácticas a implementar para la incorporación de tecnologías de información que faciliten el desarrollo de soluciones basadas en Big Data o Analytics. Los participantes de las demás empresas recibirán recomendaciones generales respecto a la apropiación y el uso de tecnologías basadas en Big Data.
 5. **Presentación de proyectos:** Como parte del programa, cada participante deberá formular un proyecto colaborativo, consistente en el diseño de una solución o modelo de negocio basado en Big Data, que pueda ser implementado en su respectiva empresa al finalizar la capacitación, deberá realizar una presentación ejecutiva de este proyecto, siguiendo los lineamientos e instrucciones de la firma ejecutora.
 6. **Presentación de resultados:** La firma ejecutora presentará los resultados de la capacitación y el diagnóstico aplicado en cada una de las ciudades objeto del programa.

4.3.1 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- Las empresas que postulan candidatos entienden que las personas a capacitar se obligan a ejecutar la totalidad de actividades que comprende el Programa. De no cumplir con esta obligación, la empresa que presente candidatos entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto correspondiente al total de los recursos

pagados por el PTP a la firma consultora para el desarrollo del programa, a título de penalización, hasta por la suma de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$1.487.500) por persona, de conformidad con lo establecido en la carta de compromiso (anexo 2) que se adjunta a la postulación.

- El cobro de la contrapartida que deberá ser aportada por la empresa postulante, para cada uno de sus candidatos postulados y pagado directamente a la firma ejecutora, será responsabilidad exclusiva de esa firma y el no pago oportuno por parte de la empresa postulante implicará la suspensión de las actividades correspondientes.
- Las empresas que resulten seleccionadas para participar en el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.
- Al finalizar el programa, en contraprestación al aporte realizado por el PTP, las empresas participantes se comprometen a informar a la firma consultora y al PTP sobre los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre el impacto generado.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del programa, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por los proponentes que el PTP no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

4.4 DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración total del programa será de ocho (8) meses, incluyendo la convocatoria a las empresas. Para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, capacitación y presentación de resultados se tiene prevista una duración máxima de cuatro (4) meses.

4.5 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán participar empresas que pertenezcan a los sectores BPO, Software y TI, ubicadas en los departamentos de Antioquia y Santander.

4.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y Publicación de Términos	10 de abril de 2018
Radicación o envío de inquietudes	Hasta el 23 de abril de 2018 al correo diego.pinzon@ptp.com.co
Respuesta a Inquietudes	30 de abril de 2018
Cierre de la convocatoria	18 de mayo de 2018, 3:00:00 PM
Plazo máximo de radicación en Fiducoldex de postulaciones remitidas a través de courier/empresa postal de mensajería.	21 de mayo de 2018, 3:00 p.m.
Publicación de resultados	Antes del 8 de junio de 2018

Se reitera que las capacitaciones sólo iniciarán cuando se cuente con un mínimo de quince (15) personas seleccionadas en cada departamento. El resultado de la convocatoria será informado a los interesados a través de las páginas web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> y www.ptp.com.co

4.6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a diego.pinzon@ptp.com.co y dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

4.6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

PTP publicará las páginas web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> y www.ptp.com.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

4.6.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

El resultado de de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <https://www.ptp.com.co/> y/o www.fiducoldex.com.co

Sin perjuicio de lo anterior el PTP podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de su página web.

4.6.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deben ser dirigidas a Felipe Torres – Gerente del Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, **hasta las 3:00:00 p.m.** de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL ~~¡Error!~~ No se encuentra el origen de la referencia.**6 CRONOGRAMA DEL PROCESO de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas sin abrir.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación. Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas.

5. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES

Podrán postular candidatos al programa de capacitación las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de inscripción.
- ii. Estar domiciliadas en los departamentos de Antioquia o Santander. Si están domiciliadas en otro departamento, deberán demostrar tener sucursal u oficinas en estos departamentos.
- iii. Pertenecer a los sectores BPO, Software y TI.
- iv. Cumplir con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- v. No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.
- vi. Postular por lo menos un (1) candidato y máximo tres (3), que cumpla con el siguiente perfil:
 - o Profesionales universitarios, técnicos o tecnólogos en ingeniería, administración, economía, matemáticas, estadística o carreras afines, con un mínimo de seis (6) meses de vinculación laboral con la empresa postulante.
 - o Conocimientos básicos en el uso de tecnologías de información en entornos empresariales, así como en algún lenguaje de programación y experiencia en SQL.

6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS

Las empresas deberán postular por lo menos una (1) y máximo tres (3) personas para participar en el programa. Adicionalmente, deberán postular por lo menos un (1) suplente, en caso de que alguna de las primeras no pueda iniciar el programa de capacitación, con la debida justificación.

Todas las personas postuladas deberán cumplir con el perfil mínimo exigido en el numeral 5.

Las empresas favorecidas deben estar en disponibilidad de cumplir con el objeto y actividades del programa con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos que se defina de común acuerdo entre las empresas y la firma ejecutora. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.

7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El costo total del programa de capacitación por persona es de un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$1.636.250) incluido IVA. De esta suma, el PTP aportará la suma de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$1.487.500) incluido IVA, valor que equivale aproximadamente al 90% del total por persona y que se pagará directamente a la firma ejecutora.

En virtud de lo anterior, la contrapartida que la empresa postulante deberá pagar por cada persona que resulte seleccionada para el programa será la suma de ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$148.750) IVA Incluido, valor que deberá pagar de forma directa a la firma ejecutora. Teniendo en cuenta que cada empresa puede postular un máximo de tres (3) personas, la inversión máxima por empresa será de cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$446.250), en el caso de postular tres candidatos y que todos resulten seleccionados.

8. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.

8.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el participante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Los costos por desplazamiento en que deban incurrir los participantes deberán ser asumidos por las empresas postulantes, sin lugar a ningún tipo de reconocimiento o reembolso por parte del PTP.

8.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Se deberá presentar dos (2) copias magnéticas fieles y exactas de todos los documentos entregados en físico de acuerdo con el numeral 8.3.

8.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.

Los proponentes deben presentar su postulación entregando al PTP los siguientes documentos:

- De la empresa postulante
 - a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
 - b) Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original (Anexo 2)
 - c) Listado de personas postuladas y suplente. (Anexo 3)
 - d) Certificado del pago de contrapartida (Anexo 4)
 - e) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente cuya vigencia no supere los treinta (30) días.
 - f) En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del proponente para presentar postulación a esta convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado.
 - g) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
 - h) Certificación del Representante Legal con firma original en el que conste entre otras que (anexo 5):
 - i. La empresa acepta las condiciones establecidas en la convocatoria.
 - ii. La empresa no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
 - iii. La empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
 - iv. La empresa no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
 - v. Que toda la información consignada en la postulación verídica.

Nota: Todos los anteriores documentos deben estar completamente diligenciados y suscritos por el Representante Legal del proponente.

- De las personas postuladas para el programa de capacitación
 - a) Copia de la cédula de ciudadanía
 - b) Certificado laboral en el que conste el cargo y funciones que desempeña

8.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Se deberá presentar una sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal o persona natural y una (1) copia en medio magnético. Para este último evento se solicita utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad.

En caso de discrepancia entre la postulación contenida en medio físico y la postulación contenida en medio digital, prevalecerá la postulación física.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria. Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que el PTP lo haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

8.5 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando se presente la misma postulación más de dos (2) veces mientras la convocatoria permanezca abierta.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. Se rechazará de forma inmediata en caso de que el participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de Fiducóldex referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

8.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación.

- e. Cuando el número de personas postuladas sea inferior al mínimo establecido, es decir, quince (15) personas.

8.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la postulación económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

9. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- Se evaluarán las postulaciones dando aplicación al proceso de selección descrito en la presente Convocatoria, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación de acuerdo con la fecha y hora impresa por la oficina de correspondencia.
- Los sesenta (60) cupos disponibles se asignarán a las personas postuladas que cumplan los requisitos de la presente invitación, en estricto orden de llegada, de la siguiente manera:

Departamento / Sector	Antioquia	Santander
BPO	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles
Software y TI	15 cupos disponibles	15 cupos disponibles

Cupos para Antioquia

- Se dispondrá inicialmente de hasta 15 cupos para empresas BPO y hasta 15 cupos para empresas de Software del departamento de Antioquia. El programa solo podrá iniciar si se logra un mínimo de 15 personas en este departamento.
- En caso de que no se logren asignar todos los cupos en uno de los sectores, los cupos restantes se podrán transferir al otro sector, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos descritos en los presentes términos.

Cupos para Santander

- Se dispondrá inicialmente de hasta 15 cupos para empresas BPO del departamento de Santander y de igual manera, de hasta 15 cupos para empresas de Software. El programa solo podrá iniciar si se logra un mínimo de 15 personas en este departamento.
- En caso de que no se logren asignar todos los cupos en uno de los sectores, los cupos disponibles o restantes se podrán transferir al otro sector, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- La verificación de la documentación y la calificación de los proponentes será realizada por el PTP en estricto orden de llegada y la selección final de las personas beneficiarias será realizada por el PTP, previa verificación del cumplimiento de requisitos de selección y presentación de los documentos de vinculación exigidos en la presente Convocatoria.
- En caso de ser necesario completar la información de la empresa, o ser recomendable conocer mejor su situación, estas podrán ser visitadas.
- Si al final de la convocatoria quedan cupos disponibles solo se tendrán en cuenta para una nueva selección los postulados suplentes. No se recibirán nuevas propuestas.
- Si en uno de los departamentos no se logra asignar todos los cupos disponibles, estos podrán ser transferidos al otro departamento. Se aplicará en todo caso el criterio de asignación de cupos disponibles por sector. En ningún caso se podrá iniciar si no se cuenta con el mínimo de quince (15) personas por departamento.
- Se podrán aceptar postulaciones de manera parcial en los siguientes casos:
 - a. Si la empresa cumple los requisitos y presentación de documentación, pero no todas las personas postuladas para el programa tienen el perfil solicitado. En este caso, se aceptarán únicamente aquellas personas que cumplan todos los requisitos, sujeto a la disponibilidad de cupos.
 - b. Si una empresa postula más candidatos de los que puede aceptar el programa, por disponibilidad, se aceptará parcialmente su postulación en el número de cupos que se encuentren disponibles.

Selección de las empresas para el diagnóstico

La selección de las empresas que participarán en el diagnóstico se realizará durante el proceso de capacitación y para tal fin se tendrán en cuenta las primeras diez (10) empresas que cumplan los requisitos establecidos por parte del PTP: diligenciamiento total del instrumento de consulta, en el cual se solicitará el compromiso de suministrar información hasta en un periodo de tres

(3) meses posteriores a la culminación del programa de capacitación, para levantar los indicadores de seguimiento e impacto.

10. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones no seleccionadas o rechazadas serán devueltas en su totalidad al participante. PTP no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, por el participante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de PTP informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el participante no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

11. VINCULACIÓN

- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la **CARTA DE COMPROMISO** se registrarán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por las empresas al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la **CARTA DE COMPROMISO** que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.
- Se entiende que la empresa postulante solo estará vinculada al programa de capacitación, una vez el PTP le haya notificado formalmente su admisión al programa y previa suscripción de la **CARTA DE COMPROMISO** (Anexo 2).

12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de los participantes. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

13. CIERRE ANTICIPADO

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

14. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PTP POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las empresas seleccionadas para participar en el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

15. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por PTP. No obstante, PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el PTP sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante; el participante deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del PTP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva de éste y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

17. ADENDAS

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

18. ANEXOS

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
- b) Carta de compromiso (Anexo 2).
- c) Listado de postulados y suplentes (Anexo 3).
- d) Certificado de pago de Contrapartida (Anexo 4).
- e) Certificación del Representante Legal con firma original. (Anexo 5)